

**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

Pliego de condiciones para el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso común especial de las parcelas destinadas a atracciones y actividades de feria durante el año 2012.

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de las parcelas destinadas a atracciones y actividades de feria en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen, y cuya ubicación y superficie se determina en el plano anexo.

El objeto del presente procedimiento es el otorgamiento de Licencia de uso común especial correspondiente a las parcelas destinadas a atracciones de feria existentes en el recinto ferial de Alhaurín de la Torre durante las fiestas patronales de San Juan durante el año 2012 (Del 22 al 25 de junio inclusive).

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 2º. Se trata de un otorgamiento de licencia para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como artículos 55.1.b) y 57.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 3º. Atendidas las razones que motivan la presente concesión, la selección del adjudicatario se efectuará por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación:

- a) Cano ofertado. Se otorgará la licencia al licitador que oferte el canon más elevado.

En caso de empate entre dos o más licitadores, el mismo se resolverá por sorteo público según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 57 del Decreto 18/2006.

PERFIL DEL CONTRATANTE

ARTÍCULO 4º. El perfil del contratante incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación de la

licitación. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio (www.aytoalhaurindelatorre.es).

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

ARTÍCULO 5º. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del R.D.Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante. siempre y cuando éste acredite Que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

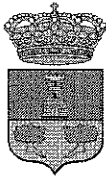
Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil del contratante.

DURACION DE LA LICENCIA



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

ARTÍCULO 6º. La Licencia se otorga para los días que dure la feria de San Juan del año 2012 (del 22 al 25 de junio de 2012, inclusive).

La Licencia podrá prorrogarse durante una anualidad por mutuo acuerdo expreso entre las partes. A tales efectos, si el adjudicatario quisiera prorrogar la licencia, deberá solicitarla con anterioridad al 1 de enero de 2013, siendo necesario pronunciamiento expreso del órgano competente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

ARTÍCULO 7º. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad, el título de la licitación, y contendrán: el primero (A) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la misma, el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego

Documentación Administrativa. Sobre A. En cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LAS PARCELAS DESTINADAS A ATRACCIONES Y ACTIVIDADES DE FERIA DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

El sobre, contendrá la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente

española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

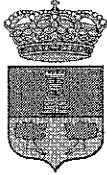
b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP (art. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastantada por la Secretaría de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP)

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

e) Pliego de Condiciones debidamente firmados en todas sus hojas.

f) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece, en su caso, comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: infa@aytoalhaurindelatorre.es

Proposición económica. Sobre B

Contendrá el modelo de proposición que a continuación se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en de años de edad, con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre según anuncio inserto en el B.O.P., de fecha para el otorgamiento de licencia de uso común especial de las parcelas destinadas a atracciones de feria durante el año 2012.
2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
3. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como participante en la misma y como adjudicatario si lo fuese.
5. Que presenta una oferta económica para la adjudicación de la licencia en el año 2012 que asciende a la cantidad de..... euros,
6. Que para el caso de prórroga, su oferta será la resultante de aplicar al canon establecido en el apartado anterior, incrementado con el porcentaje que resulte de la variación experimentada por el I.P.C. general según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para las doce mensualidades precedentes.

..... a de
de

El Concursante,

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. o Tablón de anuncios municipal. En caso de quedar desierta la Licitación, si se aprobare una nueva, el plazo establecido en el presente apartado se reducirá a siete días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la

remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso

NÚMERO DE LICENCIAS

ARTÍCULO 8º. Sólo se otorgará UNA LICENCIA de uso común especial en la zona reflejada en el anexo adjunto, con independencia de la instalación de múltiples atracciones según las indicaciones reflejadas en el plano anexo.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 9º. Los adjudicatarios vendrán obligados al pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización o adjudicación., a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, y como precio de salida, el valor económico de la utilización privativa del dominio público local será como mínimo de 23.066,59 euros por la anualidad correspondiente a 2012. Dicha cantidad se entiende que es el valor de mercado por haber sido el importe de la adjudicación de la pasada temporada por el mismo concepto.

APERTURA DE PLICAS

ARTÍCULO 10º. El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar el día señalado en el tablón de anuncios o perfil del contratante. La apertura de la documentación administrativa se efectuará en acto público, ante la Mesa de Contratación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si no existieren defectos materiales, se procederá en el mismo acto según dispone el artículo siguiente.

Publicación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación. El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o en su defecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, mediante publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Si no existieren defectos materiales, podrá procederse a la apertura en el mismo acto de la proposición contenida en el sobre B.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

La Mesa de contratación. -La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los vocales . (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres).
- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

La determinación de las personas integrantes de la Mesa de Contratación consta en el perfil del contratante, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de 12 de agosto de 2011.

Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, e identificando la económicamente más ventajosa.

GASTOS DE ELECTRICIDAD

ARTÍCULO 11º. El adjudicatario queda obligado a abonar el coste que suponga el suministro de energía eléctrica correspondiente a las atracciones y demás instalaciones de feria, a cuyo efecto deberá ingresar la cantidad de 7.500 € que tendrán la consideración de entrega a cuenta.

Una vez se haya procedido a efectuar el pago correspondiente a la compañía suministradora, se liquidará el saldo resultante en el plazo máximo de un mes. A tales efectos, la Corporación procederá a devolver la cantidad que se haya ingresado en exceso por dicho concepto, o reclamará al adjudicatario el ingreso correspondiente si el saldo resultare favorable a la Administración, a cuyo efecto expedirá la correspondiente liquidación.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

ARTÍCULO 12º. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documento acreditativo de haber abonado el canon correspondiente.

- Documento acreditativo del ingreso a cuenta del suministro de energía eléctrica especificado en el apartado anterior del presente pliego.

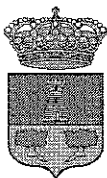
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 13º. El Órgano de Contratación deberá adjudicar la licitación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula III.5.2 del presente Pliego.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.L.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado la licitación y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 14º. Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

- a) Vigilar e inspeccionar el buen estado de conservación y uso las atracciones instaladas, así como del dominio público.
- b) Indemnizar por los daños y perjuicios que pueda ocasionar la actividad autorizada en los bienes de dominio público local.
- c) Abonar a la Corporación el canon que haya fijado en su oferta por anticipado.
- d) Velar por el cumplimiento de las condiciones generales de utilización de las instalaciones establecidas en el presente Pliego.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

ARTÍCULO 15º. Esta Licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

GASTOS

ARTÍCULO 16º. Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local (importe de los anuncios, etc.) y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el procedimiento de licitación.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO

ARTÍCULO 17°. Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo de tres días siguientes a la finalización de la feria, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

OBRAS E INSTALACIONES

ARTÍCULO 18°. Aquéllas personas naturales o jurídicas que se encarguen de la explotación de las instalaciones deberán obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente autorización municipal según establece el Decreto 195/2007 de 26 de junio, a cuyo efecto deberán presentar con una antelación mínima de 30 días al montaje de la instalación la siguiente documentación:

- a) DNI o CIF de la persona que vaya a explotar directamente la actividad.
- b) Proyecto de Instalación realizado por técnico competente y visado por su colegio Profesional.
- c) Seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. La citada circunstancia se acreditará mediante la aportación del contrato de seguro así como del recibo correspondiente.
- d) Certificado de instalación eléctrica de la actividad.

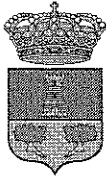
Una vez instaladas las atracciones autorizadas, deberá presentarse certificado de seguridad y solidez de cada atracción suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se haga constar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

La falta de presentación de dichos certificados dejará sin efecto la autorización de montaje, impidiendo el inicio de la actividad.

CONDICIONES GENERALES DE LAS ATRACCIONES

ARTÍCULO 19°. Las personas o entidades que exploten las atracciones de feria deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No instalar otra actividad distinta de la autorizada.
- b) Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Aplicar la normativa sanitaria para las actividades que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.
- d) Dejar libres los pasillos de separación entre atracciones. Asimismo, ninguna atracción volará por encima de otra ni sobre el paseo donde circulan personas o vehículos.
- e) Tener a la vista del público la lista de precios de productos o servicios.
- f) Disponer de recipientes adecuados y suficientes para depositar los residuos que se produzcan, los cuales deberán almacenarse fuera de la vista del público.
- g) Mantener un trato adecuado y respetuoso con el público.
- h) Mantener todas las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene.
- i) Se prohíbe abandonar o dejar las atracciones mecánicas a cargo de menores de edad o



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

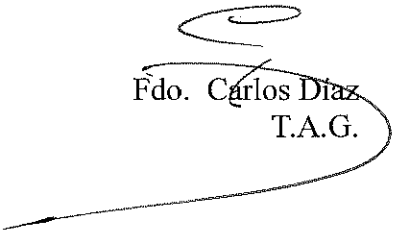
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

personal no autorizado.

- j) Se prohíbe la invasión de los pasillos de seguridad y calles con cualquier instalación. A tales efectos el paseo central del recinto, incluidas las zonas de casetas estará totalmente alineado sin posibilidad de montar ningún negocio u obstáculo por delante de las casetas u otras atracciones.
- k) Se prohíbe la realización de conexiones individuales a las redes de agua y electricidad sin previa autorización.
- l) Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad careciendo de la correspondiente licencia o autorización.
- m) La ejecución de las tareas de instalación de atracciones se realizará con un máximo de una semana de antelación al inicio de la feria.
- n) La utilización de animales en atracciones de feria se llevará a cabo en el lateral terrizo del recinto y al final de todas las atracciones, quedando lo más alejado posible de las viviendas.
- ñ) Sólo se podrán probar los equipos de música con una antelación de 24 horas al comienzo de la feria, estando prohibida su utilización después de la última noche de feria.
- o) Las caravanas y autocaravanas destinadas a vivienda se ubicarán detrás de las atracciones en el lugar específicamente indicado para ello por la Corporación.
- p) En ningún caso se autorizarán ni se instalarán máquinas expendedoras de ningún tipo (bebida, comida, tabacos, etc.)

Alhaurín de la Torre a 27 de febrero de 2011


Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.

